

ORGANIGRAMA UNIDAD DE GENERO

Código: OUG00-01
Versión: 0
Fecha: 11 de agosto 2016





DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNIDAD DE GÉNERO Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES, SEGÚN VERSIÓN CERO, DE FECHA 11 DE AGOSTO 2016

La Jefa de la Unidad de Género, presenta el organigrama de la mencionada Unidad, con la finalidad de establecer la estructura organizativa interna, autorizada su creación, en el Organigrama Institucional, versión 5, de fecha 1 de marzo 2013.

La Unidad de Género, será coordinada y jerárquicamente dependerá del Despacho Viceministerial.

JEFATURA

Área de tipo operativa, conformada a tiempo completo por la Jefa (e) de la Unidad y una Técnica (o), y por dos Técnicos(as) ad-honorem a medio tiempo, asignadas de la Dirección Jurídica y de la Dirección General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, pudiéndose contratar o incorporar personal adicional de otras áreas organizativas del MIGOBDT, de acuerdo a las necesidades que surjan para el cumplimiento de su misión.

Su Misión, Visión y Objetivos son:

Misión:

Promover la implementación de las políticas públicas, acciones afirmativas y proyectos específicos referentes a la disminución de las brechas de género, la prevención y atención de la violencia contra las mujeres que corresponden a la Institución a través de velar por el cumplimiento de la normativa nacional vigente.

Visión

Ser una Unidad modelo que promueva políticas en pro de la igualdad y equidad de derechos, beneficios y oportunidades entre hombres y mujeres, fomentando la transversalización de la perspectiva de género en todos los procesos del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

Objetivo General

Planificar, proponer, coordinar, orientar, fortalecer y dar seguimiento a la transversalización del género en los procesos, promoviendo la igualdad de oportunidades de derechos y deberes, entre hombres y mujeres, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

Los objetivos específicos son:

1. Proponer mecanismos e instrumentos de trabajo administrativos necesarios para el funcionamiento de la Unidad de Género.

2. Promover la incorporación de las acciones derivadas del cumplimiento de legislación vigente en favor de las mujeres en los Planes Anuales Operativos de las áreas organizativas del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.
3. Adoptar los mecanismos institucionales pertinentes y documentación que generen información sobre las relaciones de género, como insumo para la toma de decisiones fortaleciendo el proceso de transversalidad de género de la institución.
4. Liderar el proceso de elaboración del diagnóstico y formulación de la política institucional de igualdad y no discriminación y su respectivo plan de acción.
5. Facilitar la transversalización del principio de igualdad y no discriminación en las políticas, planes, programas, proyectos, normativas y acciones de la institución a través de un plan de igualdad.

Funciones principales:

1. El MIGOBDT realizará un diagnóstico de desigualdades y una política de género institucional, elaborado de manera participativa.
2. Promoverá y coordinará procesos de formación y sensibilización de género al personal que labora en el MIGOBDT, a través de dar a conocer, generar y aplicar herramientas, teóricas, metodológicas y prácticas para la transversalización de género.
3. Fortalecerá la incorporación del enfoque de género en la normativa institucional, para incorporar la perspectiva de género dentro del MIGOBDT.
4. Brindará asesoría especializada en género a los y las trabajadoras del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, por medio de consejerías, jornadas y talleres.
5. Capacitará al personal del MIGOBDT en estrategias de comunicación inclusiva para que en su atención a la ciudadanía apliquen la transversalización de género en los diferentes procesos del Ministerio.
6. Elaborará y gestionará proyectos para fortalecer el proceso de sensibilización y capacitación en el MIGOBDT
7. Supervisará, monitoreará y evaluará la generación y análisis de estadísticas, los sistemas de información, la elaboración y seguimiento de los indicadores sensibles al género.



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
UNIDAD DE GÉNERO

Facultades adicionales:

La Jefatura de la Unidad, podrá requerir personal de las diferentes áreas organizativas del MIGOBTD, para conformar la **Comisión Institucional de Género** de acuerdo con la legislación respectiva.

La Unidad de Género podrá utilizar como distintivo, en su correspondencia, documentos y otros, el siguiente símbolo:



Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
Lic. Zaira/	 Lic. Rolanda Hernández	
Jefa de la Unidad de Género	Director de Planificación y Desarrollo Estratégico	Directora Ejecutiva

Visto Bueno por:	Autorizado por:
 Sra. Ana Daysi Vitiello	 Lic. Aída Vargem
Viceministra de Gobernación y Desarrollo Territorial.	Ministra de Gobernación y Desarrollo Territorial

EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SE EMITIO ACUERDO NUMERO 101 QUE LITERALMENTE DICE:....."



**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL**
República de El Salvador, América Central

ACUERDO NÚMERO CIENTO UNO. MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, San Salvador, dos de septiembre de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** I) Que el Director de Planificación y Desarrollo Estratégico, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, en Memorando Referencia DIPLANES-AM-177-2016, de fecha 31 de agosto de 2016, dirigido, al Director Jurídico, el cual textualmente dice: "Por este medio adjunto remito fotocopia de documento que a continuación detallo, con la finalidad de que sea elaborado el acuerdo correspondiente y posteriormente realicemos la divulgación respectiva: - 2. Organigrama y Descripción de la Estructura Organizativa de la Unidad de Género, Versión 0." II) Que el Ministerio de Gobernación, hoy Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, nació a la vida jurídica por Decreto No. 124 del Consejo de Ministros, de fecha 18 de diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial No. 247 del 20 de diciembre de ese año, vigente desde el 1º de enero de 2002, razón por la cual se modificó en ese sentido el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE). Por Decreto No. 125 del Consejo de Ministros, de fecha 5 de diciembre de 2006, se reformó nuevamente el RIOE, que en lo fundamental consistió en que las atribuciones del Ministerio de Gobernación se distribuyeron dejándole a éste unas, y otras se las dieron a una nueva Secretaría de Estado, denominada Ministerio de Seguridad Pública y Justicia. III) Que por Decreto No. 1 del Consejo de Ministros, del 9 de junio de 2014, se modificó nuevamente el RIOE, estando entre esas reformas las siguientes: a) el numeral 2, del Art. 28, se sustituyó así: "Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial"; b) se sustituyó el Art. 34 con su respectivo epígrafe y el Art. 34-A y se añadió el Art. 34-B: c) Se reprodujeron las atribuciones que esta Secretaría de Estado tenía y se incluyeron algunas nuevas. IV) Que a la fecha en que entró en vigencia el Decreto No. 124, antes relacionado, evidentemente aún no estaba estructurado orgánicamente el Ministerio de Gobernación, para responder a las responsabilidades y exigencias que al efecto se requerían, razón por la cual el Titular del Despacho de Gobernación, a partir del primero de junio de 2009, después de realizar un detenido estudio de las dependencias con que entonces se contaba, propuso la emisión del acuerdo respectivo en el que se autorizara un Organigrama para este Ministerio, y como consecuencia de ello el órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, emitió el 8 de diciembre de 2009, el Acuerdo Número Doscientos Tres, en el cual se autorizó el Organigrama que allí se consigna, siendo del caso expresar que, además del Organigrama, en el Acuerdo citado se autorizó al Ministerio de Gobernación para que por la vía administrativa, estableciera los requisitos de los cargos de los distintos funcionarios, y empleados que estaban al frente de las Direcciones, Unidades y dependencias incluidas en el Organigrama; así como las Guías y Manuales de Procedimientos Internos y los documentos necesarios para determinar las políticas y estrategias institucionales, así como los planes de trabajo de la Institución. V) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, el veinte de junio de dos mil doce, emitió el Acuerdo Número Setenta y Uno, mediante el cual se acordó autorizar tanto el Organigrama que en ese documento se inserta como la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DEFINICIÓN DE

FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN 4, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2012". **VI)** Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, expidió el 4 de marzo de 2013 el Acuerdo Número Veintiuno, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica el Organigrama que en ese Acuerdo se incorporó y la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN 5 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2013". **VII)** Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, expidió el veintitrés de febrero de 2016 el Acuerdo Número Veinticinco, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica el Organigrama que en ese Acuerdo se la **DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, VERSIÓN 8, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2016**. El Titular del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, con base a la facultad que le confiere el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, respecto a la determinación de la Estructura Administrativa que le permita ejecutar y cumplir con las funciones encomendadas. **VIII)** Que el documento que contiene el Organigrama de la Unidad de Género, del cual se hace referencia en el Considerando I del presente Acuerdo, es el siguiente:

EL SALVADOR

ORGANIGRAMA
UNIDAD DE GÉNERO

Código: OUGOO-01
Versión: 0
Fecha: 11 de Agosto 2016

DESPACHO-
MINISTERIAL y . . . I
ZZE
DESPPCIO
VICEMINISTERIAL
UG
UNIOAF DE GÉNERO



e

IX) Que al anterior organigrama se le anexó un documento de **DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNIDAD DE GÉNERO Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES, SEGÚN VERSIÓN CERO, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2016**.
X) Que habiéndose realizado un análisis de la documentación presentada por el Director de Planificación y Desarrollo Estratégico, se comprueba que lo solicitado por él es procedente; **POR TANTO**, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, sobre la base de lo regulado en el Art. 11 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Gobernación, **ACUERDA:** **1º)** Aprobar el **ORGANIGRAMA** consignado en el Considerando **Vm** de este Acuerdo. **2º)** Aprobar la **DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA**


DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES, SEGÚN VERSIÓN CERO, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2016.3º) Hágase del conocimiento de las instancias respectivas de esta Secretaría de Estado el contenido de este Acuerdo, así como del documento que se menciona en el Considerando VIH del mismo. COMUNIQUESE,


LIC. RAMÓN ARÍSTIDES VALENZUELA RAMA.
MINISTRO.




EL QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES

"DIOS UNEN EN LIBERTAD"



AC. VICTORIA CAROLINA GROSS IMFO ASQUE
COLABORADOR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL



CC. Dirección Ejecutiva
UFI
Dirección de Planificación y Desarrollo Estratégico
Unidad de Género

DE RKEFOOH)t Y m i M M K M WI

RECIBE_